



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GED-11453 SDS-0385-2020
Manizales, 13 de marzo de 2020

Señor
GUSTAVO DE JESUS MOLINA ALZATE
Celular 310-371-0220
Recama Correspondencia en la Secretaría de Desarrollo Social
Alcaldía de Manizales

Asunto: Derecho de Petición

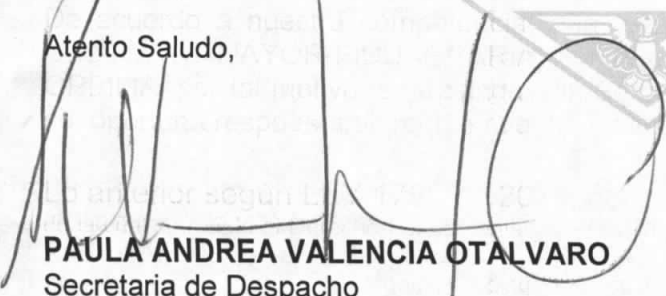
Reciba un cordial saludo señor Gustavo de Jesús, la Secretaría de Desarrollo Social, ha recibido su solicitud relacionada con la inscripción al subsidio del adulto mayor para la señora MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA, cédula de ciudadanía 24.300.250, le informo lo siguiente:

De acuerdo a nuestra competencia, una vez revisada la base de datos del programa COLOMBIA MAYOR-FIDUAGRARIA, no registra el documento de la señora MARIA ORBILIA, por tal motivo; se traslada a la Secretaría de Planeación-Oficina SISBEN, para su oportuna respuesta al requerimiento, en sus puntos 6,7,8 y 9.

Lo anterior según LEY 1755 de 2015, Diario Oficial No. 49.559 de 30 de junio de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Jurisprudencia Vigencia. Artículo 21. *Funcionario sin competencia*. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente

Teniendo en cuenta que cuando tenga el resultado de la encuesta socio económica por parte del SISBEN, lo invitamos a que se acerque al Piso 2° Programa Adulto Mayor Torre A y de acuerdo al puntaje que arroje pueda reunir el requisitos e inscribirse al subsidio del adulto mayor.

Atento Saludo,


PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

Copia: Doctor JUAN FELIPE JARAMILLO SALAZAR-Secretario de Despacho, Secretaría de Planeación.

PROYECTO: LUZ STELLA BECERRA BOLIVAR
REVISÓ: ALBA BETTY PINEDA GOMEZ-PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIDAD DE GESTION SOCIAL

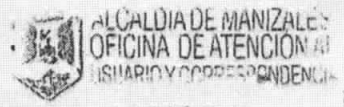
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

0385



ALCALDIA DE MANIZALES
OFICINA DE ATENCION AL
USUARIO Y CORRESPONDENCIA

Manizales, 10 de marzo de 2020

FECHA: 11 MAR 2020
HORA: 02:30 PM
RECIBE: Alcides Lopez

Señor(es)
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN.
Accionante: GUSTAVO DE JESUS MOLINA ALZATE ACTUANDO COMO
AGENTE OFICIOSO DE LA SEÑORA MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA.

GUSTAVO DE JESUS MOLINA ALZATE mayor de edad y domiciliado en el municipio de Manizales (Caldas), identificado con la cedula de ciudadanía 4.340.417 De Anserma (Caldas) actuando como agente oficioso de la señora MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA Identificada con cedula de ciudadanía 24.300250 de Manizales (Caldas), en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en las siguientes pretensiones:

HECHOS:

SOS
CJ: 11453

1. Actualmente la señora MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA Cuenta con 78 años de edad, Ella estaba domiciliada en Anserma (Caldas)
2. Se presento una solicitud de retiro voluntario del programa de adulto mayor de la ciudad de Anserma (Caldas).
3. Desde el programa de adulto mayor de la ciudad de Anserma (Caldas), se realizo una carta de desvinculación, Para posteriormente sea volviera vincular en la ciudad de Manizales.
4. Desde el 2019 vive en Manizales (Caldas), en el barrio chuchilla del salado.
5. Hace 6 meses se presento la carta, para acceder al beneficio de adulto mayor, razón a que, la señora MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA Se cambio de domicilio a la ciudad de Manizales.
6. Esa carta se presento en la oficina del sisben, para que se volviera hacer el puntaje, y volver a obtener el beneficio de adulto mayor.
7. Informaron que se iba a realizar las encuestas, la cual se materializaron.
8. Desde esa fecha se han realizado 3 encuestas, y hasta el día de hoy 10 de marzo de 2020, no han dado una respuesta de fondo y se siguen sin recibir el subsidio de adulto mayor.
9. Realmente no sé qué ocurrió por parte de esta secretaria para nunca haber dado respuesta a la solicitud.
10. La señora necesita de ese beneficio para tener una vida en mejores condiciones y con esto ayudar a su subsistencia.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Les solicito de la manera más respetuosa señores SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, dar respuesta a la solicitud para acceder al beneficio del adulto mayor.

SEGUNDO: igualmente de la manera más respetuosa, se me otorgue el beneficio del adulto mayor.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

· Artículos 20 y 23 de la constitución política de Colombia

2

V. ANEXOS

- Fotocopia de mi cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de la cedula de la señora MARIA ORBILIA MUNERA DE MOLINA
- Fotocopia de la encuesta realizadas
- Fotocopia del la solicitud de retiro del subsidio realizada en anserma caldas

VI. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de desarrollo social

- Teléfono: 3103710220

Atentamente,

Gustavo Molina

GUSTAVO DE JESUS MOLINA ALZATE

C.C 4.340.417 De Anserma (Caldas)